

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONFORMACIÓN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DICIEMBRE 2018

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Dentro del plazo estipulado para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

1. CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO
2. DIÓCESIS DE APARTADÓ

El estudio de las propuestas se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos establecidos en la invitación pública, a saber:

1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente para los niveles preescolar y básica y/o media, expedida por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, con jurisdicción en los Municipios de Chigorodó o Caucaasia.

2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes de la fecha de cierre de la inscripción, en que se demuestre que dentro su objeto se contempla la prestación de educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

3. No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1075 de 2.015, para lo cual la Secretaría

de Educación verificará la Resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia para el año 2018 y el aspirante deberá aportar el reporte de autoevaluación en el aplicativo del MEN para el año 2019 en formato PDF.

4. El establecimiento educativo donde se prestará el servicio deberá contar con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos DUE del Ministerio de Educación Nacional.

5. Para cada establecimiento educativo, acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto de la fecha de inscripción en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia.

6. Contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de educación de Antioquia, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015, lo cual se verificará con el documento que acredite la aprobación del PEI o la última actualización del mismo.

7. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad a que se refiere el Capítulo 3 del Decreto 1851 de 2015 y los establecidos por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

8. Haber obtenido resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo. Este requisito se validará mediante acta o certificación de inspección expedida por la Secretaría de Educación Antioquia.

Así mismo, los aspirantes a ser habilitados en el Banco de Oferentes, deberán los siguientes requisitos de experiencia e idoneidad:

1. Un tiempo mínimo de experiencia de 5 años en la prestación del servicio educativo, a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento para los niveles de preescolar y básica y/o media.

2. Para la conformación del presente Banco de Oferentes, se podrán habilitar únicamente los establecimientos educativos no oficiales que en los resultados publicados por el ICFES de las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2.018, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 40 de los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, municipios no certificados.



CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Certificado de Registro Único Tributario.
2. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales del interesado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, las personas naturales extranjeras, deberán presentar de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
4. Copia del Acta de autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo, en el evento de que las facultades del representante legal estén limitadas.
5. Poder debidamente conferido cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
6. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
7. Anexo 2. Formulario único de inscripción.
8. Anexo 3. Experiencia del oferente.
9. Anexo 4. Canasta educativa.
10. Anexo 5. Propuesta económica.
11. Anexo 6. Lugares donde ofrece prestar el servicio.
12. Anexo 7. Personal docente y directivo con los cuales se prestaría el servicio.
13. Anexo 8. Formato Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses.

1. PROPONENTE: CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO - COLEGIO MILITAR CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente.	X		X		Resolución N° 1446 del 19 de febrero de 2003 Resolución N° 14846 del 18 de julio de 2007 Resolución N° 97514 del 09 de octubre de 2013.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.	X		X		Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia Dirección de Asesoría Legal y de control del 5 de diciembre de 2018.



REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
3. Régimen del establecimiento educativo no oficial. No estar clasificado en régimen controlado.	X		X		Resolución de costos N° 2018060367259 del 07 de noviembre de 2018. Régimen Libertad Regulada por Certificado de Calidad.
4. Establecimiento no oficial cuenta con Código DANE y registro en el DUE.		X	X		Registro del código DANE: 305154002036 Impreso por la dirección de Cobertura el 13 de diciembre de 2018.
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Aporta certificado de libertad y tradición y/o comodato o contrato de arrendamiento en los términos señalados.	X		X		Anexa Contrato de arrendamiento por 60 meses.
6. Cuenta con un PEI o PEC aprobado por la secretaría de educación de Antioquia.					Posee un PEI legalizado, toda vez que cuenta con la Licencia de Funcionamiento, según Resolución 097514 del 09 de octubre de 2013.
7. Cumple con la experiencia mínima solicitada.	X		X		Anexo 3, con más de 10 años de experiencia en todos los niveles.
8. Cumple con la idoneidad mínima solicitada.	X		X		La entidad cumple con el percentil requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3, del artículo 5 de la resolución 26060 del 21/11/2017, que reza: "3. Se considera que un establecimiento educativo ha superado el percentil 35 cuando: - En el grado máximo en el que presentó la prueba Saber 3°, 5°, 9° u 11°- supera el percentil 35 en las áreas de matemáticas y lenguaje o su equivalente o



REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
					- En el promedio de los percentiles de las Pruebas Saber 3°, 5°, 9° y 11° de cada área – matemáticas y lenguaje o su equivalente – presentadas por el establecimiento educativo supera el percentil 35".
9. Resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo.	X		X		Se anexa concepto de la visita de Infraestructura, la cual fue realizada el miércoles 13 de diciembre de 2018.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Registro Único Tributario (RUT)	X			X	
Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del mes anterior a la fecha de presentación	X			X	
Certificado de Existencia y Representación de persona jurídica	X			X	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal	X			X	
Copia Acta de Autorización de la Junta de Socios o Asamblea autorizando al Representante legal para presentar propuesta	X			X	
Poder debidamente conferido			X		
Diligenciamiento de Anexo 1 Carta presentación propuesta firmada por representante legal	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 2 Formato único de inscripción	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 3 Experiencia del proponente	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 4 Canasta Educativa	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 5 Propuesta Económica	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 6 Lugares donde ofrece prestar el servicio	X			X	



DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Diligenciamiento de Anexo 7 Personal Docente y directivo	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 8 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X			X	

La propuesta económica presentada en el anexo 5 NO es superior a la Resolución de Tarifas y Costos:

	Propuesta Económica	Resolución de Costos
Preescolar	\$ 1.322.000	\$ 2.644.323
Básica Primaria*	\$ 1.322.000	
Básica Secundaria**	\$ 1.322.000	
Media***	\$ 1.241.000	

RESOLUCIÓN DE COSTOS 2019

PRIMARIA*		SECUNDARIA**	
Primero	\$2.644.323	Sexto	\$1.433.449
Segundo	\$2.644.323	Séptimo	\$1.433.449
Tercero	\$2.621.548	Octavo	\$1.433.449
Cuarto	\$2.641.908	Noveno	\$1.433.449
Quinto	\$1.433.449	MEDIA***	
		Décimo	\$1.241.343
		Undécimo	\$1.241.343

Resultado de la verificación de requisitos: **CUMPLE**



2. PROPONENTE: **DIÓCESIS DE APARTADÓ – COLEGIO LAURA MONTOYA**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente.	X			X	Resolución N° 9154 del 17 de noviembre de 2000. Sin embargo, la dirección de la resolución es diferente a la presentada en el anexo 6.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.	X		X		Certificado de existencia y representación legal a nombre de la Diócesis de Apartadó.
3. Régimen del establecimiento educativo no oficial. No estar clasificado en régimen controlado.	X		X		Resolución de costos N° 2018060370582 del 30 de noviembre de 2018. Régimen Libertad Vigilada
4. Establecimiento no oficial cuenta con Código DANE y registro en el DUE.	X		X		Documento presentado, generado el 14 de septiembre de 2018. Registro del DANE
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Aporta certificado de libertad y tradición y/o comodato o contrato de arrendamiento en los términos señalados.		X		X	No se presenta Certificado de Libertad y Tradición que demuestre la propiedad, disponibilidad y dirección del establecimiento.
6. Cuenta con un PEI o PEC aprobado por la secretaria de educación de Antioquia.	X			X	Actualmente cuenta con un PEI legalizado, ya que tiene la Licencia de funcionamiento; sin embargo, la dirección de la resolución de legalización es diferente a la presentada en el anexo 6.
7. Cumple con la experiencia mínima solicitada.	X		X		Anexo 3, con más de 15 años de experiencia en todos los niveles.



REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
8. Cumple con la idoneidad mínima solicitada.	X		X		La entidad cumple con el percentil requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3, del artículo 5 de la resolución 26060 del 21/11/2017, que reza: "3. Se considera que un establecimiento educativo ha superado el percentil 35 cuando: - En el grado máximo en el que presentó la prueba Saber 3°, 5°, 9° u 11°- supera el percentil 35 en las áreas de matemáticas y lenguaje o su equivalente o - En el promedio de los percentiles de las Pruebas Saber. 3°, 5°, 9° y 11° de cada área – matemáticas y lenguaje o su equivalente – presentadas por el establecimiento educativo supera el percentil 35".
9. Resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo.	X		X		Se anexa concepto de la visita de Infraestructura, la cual fue realizada el miércoles 12 de diciembre de 2018.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Registro Único Tributario (RUT)	X			X	
Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del mes anterior a la fecha de presentación	X			X	
Certificado de Existencia y Representación de persona jurídica	X			X	



DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal	X			X	
Copia Acta de Autorización de la Junta de Socios o Asamblea autorizando al Representante legal para presentar propuesta	X			X	
Poder debidamente conferido			X		
Diligenciamiento de Anexo 1 Carta presentación propuesta firmada por representante legal	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 2 Formato único de inscripción	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 3 Experiencia del proponente	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 4 Canasta Educativa	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 5 Propuesta Económica	X				X
Diligenciamiento de Anexo 6 Lugares donde ofrece prestar el servicio	X				X
Diligenciamiento de Anexo 7 Personal Docente y directivo	X			X	
Diligenciamiento de Anexo 8 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X			X	

La propuesta económica presentada en el anexo 5 es superior a la Resolución de Tarifas y Costos en los grados 3°, 4°, 5°, 8° y 9°

	Propuesta Económica	Resolución de Costos
Preescolar	\$ 1.491.436	\$ 1.491.436
Básica Primaria*	\$ 1.453.681	
Básica Secundaria**	\$ 1.356.829	
Media ***	\$ 1.280.668	

RESOLUCIÓN DE COSTOS 2019

PRIMARIA*		SECUNDARIA**	
Primero	\$1.491.436	Sexto	\$1.436.442
Segundo	\$1.469.009	Séptimo	\$1.429.537
Tercero	\$1.439.229	Octavo	\$1.280.668



Cuarto	\$1.439.229	Noveno	\$1.280.668
Quinto	\$1.429.504	MEDIA***	
		Décimo	\$1.280.668
		Undécimo	\$1.280.668

Resultado de la verificación de requisitos: **NO CUMPLE**

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.


ALFARO MARTÍN GARCÍA MEJÍA
Subsecretario de Calidad

Elaboró: Comité de verificación de requisitos, resolución 2018060370591 del 30/11/2018.